| | |
|---|---|
| **AREA SOLICITANTE** | **ADMINISTRATIVA** |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ** |
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PYM Y PAI DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL** |
| **RUBRO** | **2.3.2.02.02.009.004 Actividades extramurales por medio de los equipos de atención extramural en salud (EAES) y CPC DANE 91122 servicios de la administración pública relacionados con la salud, del presupuesto de la vigencia fiscal de 2026** |
| **PRESUPUESTO** | **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** |

## ***NECESIDAD:***

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Las empresas sociales del Estado, también conocidas como ESE, son instituciones prestadoras de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide este sistema. Servicio que se presta de baja y mediana complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; procurando brindar un servicio humanizado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Que tienen como principal objetivo, la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, servicio fundamental a la salud, que se debe

prestar con eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
Es decir, brindar un servicio de calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los preceptos legales, y constitucionales.

Ahora bien, Dichos servicios son prestados a la población del Municipio de Majagual - Sucre y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, con quienes la ESE tiene contratado la prestación de servicios de salud.
También, es importante establecer que la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro de Salud de Majagual no cuenta con el personal misional de planta suficiente (técnico, auxiliar, tecnólogo y profesional) que permita lograr los objetivos antes expuestos. Asimismo, además del personal asistencial la E.S.E CENTRO SALUD MAJAGUAL, se hace necesario la contratación de esta persona en la ESE Centro de Salud de Majagual, Sucre, puesto que se justifica por una serie de necesidades críticas y funciones especializadas que requieren atención detallada y experta. Aquí se desglosan las razones principales, que hacen necesario la contratación en mención:

1. **Gestión y Reporte de Datos de Salud Cruciales:**
    - La elaboración precisa y oportuna de reportes como los de pacientes crónicos (Anexo 5) y los de la Resolución 4505 para múltiples EPS es fundamental para el seguimiento de la salud de la población y el cumplimiento de normativas.
    - La recolección y corrección de RIPS, así como la conciliación de esta información con la Resolución 4505, son vitales para la facturación correcta y el flujo de información entre la ESE y las EPS.
2. **Manejo de Información Sensible de Pacientes:**
    - La recopilación y gestión de bases de datos de pacientes, incluyendo información de citologías, exige precisión y confidencialidad.
    - El cargue de esta información en las plataformas de las EPS asegura la continuidad de la atención y el acceso a datos relevantes.

3. **Cumplimiento de Normativas y Reporte de Indicadores:**
   - La generación de reportes de indicadores de atención (Resolución 054) y calidad (Resolución 256) es esencial para evaluar y mejorar los servicios de salud.
   - El reporte a Ruta Ciudadana y los informes de vacunación son obligatorios y contribuyen al monitoreo de la salud pública.
4. **Apoyo a Actividades de Salud Pública:**
   - El acompañamiento en brigadas de atención y jornadas extramurales amplía el alcance de los servicios de salud a comunidades que pueden tener dificultades de acceso.
   - la realización de reportes de planillas de TBS-LEPRA son de suma importancia para el seguimiento de enfermedades de alto impacto.

En resumen, la persona contratada desempeñará un papel crucial en la gestión de la información, el cumplimiento normativo y el apoyo a las actividades de salud pública en la ESE Centro de Salud de Majagual. Su labor es fundamental para garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de salud que se prestan a la comunidad.

## ***JUSTIFICACIÓN:***

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía"

La Ley 100 de 1993 (Articulo 153) "El sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios, calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y practicas profesional"

La planificación de los Recursos Humanos abarca las políticas, sistemas y procedimientos, que tienen por objetivo asegurarse de que el número apropiado de personas, con las cualificaciones y especificaciones que la organización necesite, estará disponible en tiempo útil y en los lugares requeridos. Mediante la planificación de los recursos humanos las organizaciones tienen que identificar sus necesidades actuales y anticiparse a sus necesidades futuras de personal, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, de tal forma que se pueda asegurar que haya suficientes RRHH disponibles, con la competencia adecuada para dar la atención sanitaria requerida y de calidad a la población.

Asimismo, además de lo antes mencionado es justificable la contratación de esta persona en la ESE Centro de Salud de Majagual, puesto que se basa en la necesidad de asegurar la eficiencia y la calidad en la gestión de la información y los servicios de salud, así como en el cumplimiento de las normativas vigentes. Aquí se detallan los puntos clave:

1. **Cumplimiento de Normativas y Obligaciones Legales:**
    - La correcta elaboración y presentación de reportes como los de la Resolución 4505 y otros informes requeridos por las EPS y entidades gubernamentales es fundamental para evitar sanciones y garantizar el flujo adecuado de recursos.
    - El manejo adecuado de la información de pacientes, incluyendo la confidencialidad y la precisión de los datos, es una obligación legal y ética.
2. **Mejora en la Gestión de la Información:**
    - La gestión eficiente de los RIPS y la conciliación de datos son esenciales para la facturación correcta y el seguimiento de la prestación de servicios.
    - La recopilación y organización de bases de datos de pacientes permite un mejor seguimiento de la salud de la población y la identificación de necesidades específicas.
3. **Fortalecimiento de la Salud Pública:**
    - Los reportes a Ruta Ciudadana y los informes de vacunación contribuyen al monitoreo de la salud pública y a la

implementación de estrategias para mejorar los indicadores de salud.

- El apoyo a brigadas de atención y jornadas extramurales amplía el acceso a los servicios de salud a comunidades vulnerables, lo que es crucial para la prevención y el control de enfermedades.
- la realización de reportes de planillas de TBS-LEPRA son necesarias para el control de enfermedades de alto impacto.

4. **Optimización de los Recursos:**

   - Una gestión eficiente de la información y el cumplimiento de las normativas permiten optimizar los recursos de la ESE y garantizar la sostenibilidad de los servicios de salud.

Ahora bien, en conclusión, la contratación de esta persona es justificable porque contribuye a: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas, Mejorar la eficiencia y la calidad de la gestión de la información, Fortalecer las acciones de salud pública en la comunidad, Optimizar los recursos de la ESE, y también prestar un servicio a la salud de calidad

## ***IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TIPO DE CONTRATO:***

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PYM Y PAI DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL

**CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR**

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | Servicios de salud | 85100000 | Servicios de integrales de salud | 85101600 | Personas de soporte de prestación del servicio de salud | 85101601 | Servicio de enfermería |

## ***ESTUDIO JURIDICO***

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Dispone el mencionado.*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

*Teniendo en cuenta que se trata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

*El objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural con título profesional y con experiencia acreditada en entidades del estado, en consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de profesional.*

***La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6°, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.***

## ***EJECUCIÓN:***

El contrato resultante tendrá un plazo de ejecución **de 4 meses,** desde la legalización del mismo sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

- **VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** el pago se hará por mensualidades vencidas del presente contrato una vez presentada la cuenta de cobro, informe de actividades, documentos de salud y pensión y la aprobación por parte del supervisor del contrato, de que el servicio fue prestado a entera satisfacción.

  - **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:** La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, ara amparar el contrato resultante de esta invitación con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009.004 Actividades extramurales por medio de los equipos de atención extramural en salud (EAES) y CPC DANE 91122 servicios** de la administración pública relacionados con la salud, del presupuesto de la vigencia fiscal de 2026

  - **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de esta invitación será realizada por la jefe de enfermería de la ESE centro de salud de Majagual Sucre.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio a la ESE centro de salud de Majagual Sucre, tal como lo indique el objeto contractual
2. Reporte de crónicos (200) anexo 5.
3. Reporte de Res 202 (4505) de 4 EPS
4. Recolección de información de todos los pacientes atendidos
5. Recolección de información de Rips, corrección de Rips
6. Conciliar información de RIPS con R 202 de forma oportuna a 4 Eps
7. Recolección de base de datos de pacientes
8. Recolección de datos de pacientes de citología
9. Cargue de plataforma de EPS de pacientes de citología
10. Res 054 – Reporte de indicadores de atención a diferentes plataformas
11. Res 256 – Reporte de indicadores de calidad en las diferentes plataformas
12. Reporte a ruta ciudadana el registro de atención mensual a menores de edad (5 años)
13. Reporte de vacunación mensual en las diferentes plataformas de acción y estrategias para el aumento de los indicadores
14. Reporte de planillas TBS -LEPRA
15. Reportes adicionales a la EPS
16. Apoyo y acompañamiento a las brigadas de atención y jornadas extramurales
17. Entregar informe detallada de sus actividades.
18. Apoyar y atender los procesos asistenciales que se le encarguen de acuerdo al objeto contractual.
19. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales)
20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes
21. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) cuando haya lugar, por el 40% de los ingresos netos o netos total

- **OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:**

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar;
6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato

## ***ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO***

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

## Asignación, tratamiento y formas de Mitigarlo

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | E | I | E | RO | Errores en la Gestión de Datos | Errores en la recopilación, procesamiento o reporte de información de pacientes. | 3 | 2 Calificación cualitativa | 5 | RM |
| 2 | E | I | E | RO | Confidencialidad de la Información | Divulgación no autorizada de información sensible de pacientes. | 3 | 2 Calificación cualitativa | 5 | RM |
| 3 | E | I | E | RO | Incumplimiento de Normativas | Falta de conocimiento o cumplimiento de las normativas de salud (RIPS, Resoluciones, etc.). | 3 | 2 Calificación cualitativa | 5 | RM |

### Formas de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | E | Implementación de sistemas de verificación y validación de datos. | 2 | 2 | 2 | RB | NO | EMPRESA | SEMESTRAL | SEMESTRAL |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | E | Capacitación en protección de datos y privacidad. | 2 | 2 | 2 | RB | NO | EMPRESA | SEMESTRAL | SEMESTRAL |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabili | Impact | | Categori a | | | ¿Cóm | Periodici dad |
| 3 | E | 1. Capacitación obligatoria sobre normativas y procedimientos . | 2 | 2 | 2 | RB | NO | S | MENSUAL | MENSUAL |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | E | EX - IN | E | RF | Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de liquidación | 1.Demoras en la liquidación o terminación del contrato | 2 | 2 | 4 | R.B |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | G | I | E | RE | Retraso en el pago al contratista | 1. Incrementos en costo por interés moratorios | 2 | 2 | 4 | R.B |

**Formas de Mitigarlo**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo ? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | C | 1.Conciciliacion y buena supervisión del contrato | 1 | 1 | 2 | RB | SI | S | INMEDIATO | MENSUAL. |
| 5 | E | 1 Desembolso de los pagos conforme a lo pactado 2.Mejor planeación financiera | 1 | 1 | 2 | RB | SI | S | MENSUAL | INMEDIATA |

**Asignación y tratamiento**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | E | I | E | RF | Deficiente prestación de los servicios médicos | *Quejas de los funcionarios y usuarios | 2 | 2 | 4 | RB |
| 5 | G | I | E | RE | Demoras en la prestación de servicios médicos | * Quejas de los usuarios y funcionarios | 2 | 2 | 4 | RB |

Formas de mitigar

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del | | | | | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilida | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del | | ¿Cómo se realiza el monitore | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | C | Suspensión del Contrato | 1 | 1 | 2 | RB | SI | S | Cuando se presente el daño ocasionado | MENSUAL. |
| 7 | C | Verificación de la experiencia, y cumplimientos de las obligaciones | 1 | 1 | 2 | RB | SI | S | Al momento de celebrarlo, y en la ejecución. | En la ejecución |

## Monitoreo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | E | 1. Control al momento de realizar los pagos.<br>2. Acta de satisfacción por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | RB | SI | S | Mensual | Mensual |

## ***ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS***

Teniendo en cuenta el valor probable del contrato, y conforme a lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 de octubre 17 de 2013(Artículo **77. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos), no será necesario exigir al contratista la constitución de la póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales de que trata la Ley 80 de 1993 y el mismo Decreto 1510 de octubre 17 de 2013.

### ANALISIS DEL REGIMEN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA.**

De acuerdo al manual de contratación se escogerá el contratista teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, lo cual se hará por contratación directa, según el régimen jurídico especial aplicable a la ESE centro de salud Majagual Sucre.

***REQUISITOS:***

1) Fotocopia del documento de identificación
2) Fotocopia del RUT
3) Tarjeta profesional
4) Comprobante de cancelación al sistema de salud, pensiones, riesgos Laborales.
5) Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6) Certificado de RNSMC
7) Certificado Policía Nacional
8) Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9) Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado

Atentamente

10. y demás que exija la ley

**MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ**
Gerente
**Kilómetro 1 vía Guaranda**
**Ese Centro De Salud Majagual sucre. Proyectó**: María López– Enfermera jefe
Revisó: Álvaro Peña Romero- Asesor externo

# ***EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS HACE CONSTAR QUE:***

En la planta de personal de la ESE Centro de Salud de Majagual, no existe personal suficiente para cumplir las funciones como auxiliar de enfermería, por lo tanto, se hace necesario realizar la contratación de personal de apoyo a la gestión que cumpla con el objeto de:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PYM Y PAI DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL**

Lo anterior con la finalidad de brindar un buen servicio a los usuarios y un mejor funcionamiento de la institución y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

La presente certificación se hace de acuerdo con solicitud presentada por el Gerente de la ESE Centro de Salud de Majagual.

Dado en el Municipio de Majagual - Sucre a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente.

**AMANDA NAVARRO JIMENEZ**
Jefe de Recursos Humanos